

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE POSTALES

FECHA: Lima, 02 de julio de 2026	
Unidad de Organización	Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500028 Lidera las iniciativas y acciones para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales con los países de África, del Medio Oriente y del Golfo Árabe.
Meta Presupuestaria	0102
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de impresión de postales para la conmemoración de los 40 años de relaciones diplomáticas entre el Perú con Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Omán.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

* Inclusión en el CMN de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo de 2026, creando el ítem del objeto de la contratación.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación permitirá asegurar los estándares de calidad requeridos para eventos de relevancia nacional, contribuyendo al cumplimiento adecuado de las funciones asignadas a la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La contratación contribuirá a un adecuado desarrollo de la ceremonia de matasellado en el marco de la conmemoración de los 40 años de relaciones diplomáticas entre el Perú con Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Omán que tendrá lugar el próximo 13 de julio de 2026.

La solicitud de elaboración de matasellados corresponde a una práctica ya establecida en el Ministerio de Relaciones Exteriores para este tipo de conmemoraciones político-diplomático.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Impresión de postales para la ceremonia de matasellado en el marco de la conmemoración de los 40 años de relaciones diplomáticas entre el Perú con Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Omán.

Objetivos Específicos:

Organizar la impresión y producción de postales con atención a los detalles, asegurando la calidad del material y la fidelidad en la reproducción de los contenidos gráficos. Este proceso deberá garantizar acabados prolijos, uniformes y acordes con el carácter formal del evento, bajo supervisión presencial de la empresa contratista que permita resolver cualquier contingencia técnica en el acto.



V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contar con la impresión de postales conmemorativas por los 40 años de relaciones diplomáticas entre el Perú con Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Omán, actividad oficial que se llevará a cabo en Lima el próximo 13 de julio de 2026.

Las referidas postales serán utilizadas en la actividad protocolar de la ceremonia de matasellado por dicha efeméride, las mismas serán distribuidas gratuitamente como material de difusión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades conmemorativas organizadas por ambos países y constituyendo una oportunidad para continuar estrechando el diálogo y las relaciones bilaterales.

Asimismo, la presente contratación se enmarca en el artículo 156 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal en la actividad operativa.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
500100050561	Servicio de impresión en general (postales conmemorativas)	300	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

6.2.1. Características del servicio

Deberá tener mínimamente las siguientes características:

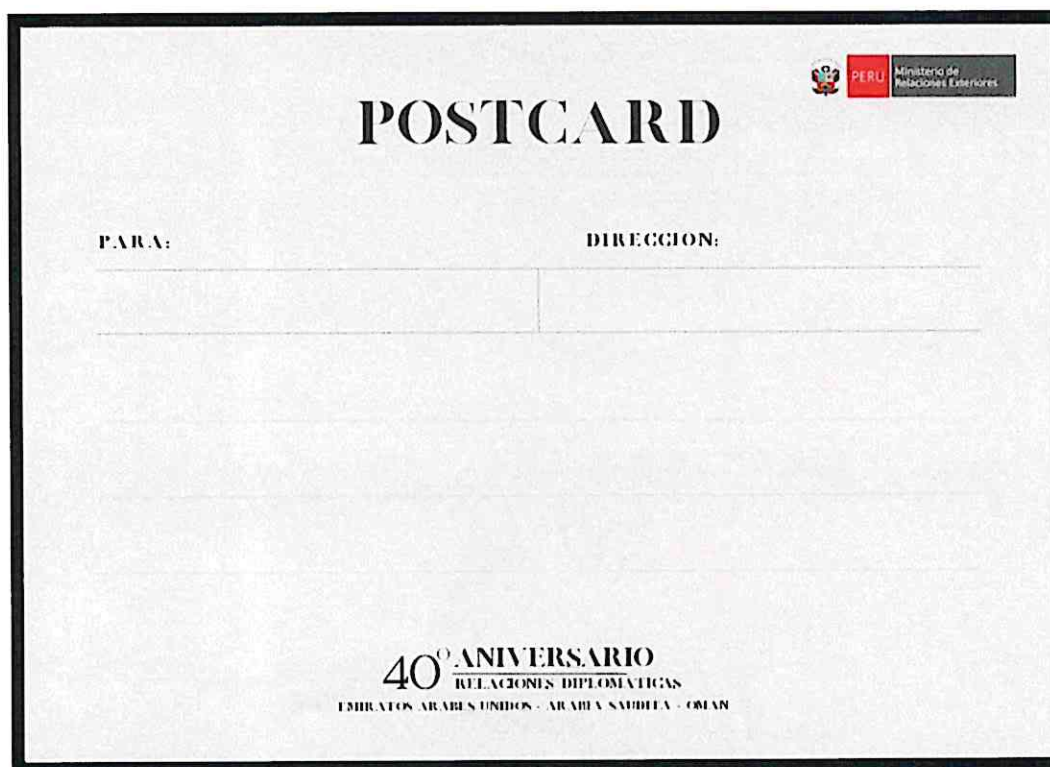
- Cantidad: 300 postales cartulina couche premium o cartulina sulfatada (foldcote) de alta rigidez o papel couche.
- Gramaje 300 g/m.
- Dimensiones: 15 cm x 10 cm (cerrada)
- Acabado: Laminado mate en una cara (anverso), reverso sin laminar para escritura y/o plastificado mate tira y retira.
- El material deberá presentar superficie uniforme, libre de manchas, arrugas, rayaduras o imperfecciones.
- Impresión Offset full color (cuatricromía) o digital de alta resolución equivalente.
- Impresión full color en ambas caras (4/4 colores) y/o full color en la tira /01 color en la retira.
- Resolución mínima de impresión: 300 dpi.
- Los colores deberán mantener uniformidad y fidelidad respecto al diseño aprobado.
- Corte recto y preciso mediante guillotina industrial.



6.2.2. Imagen de la postal conmemorativa solicitada



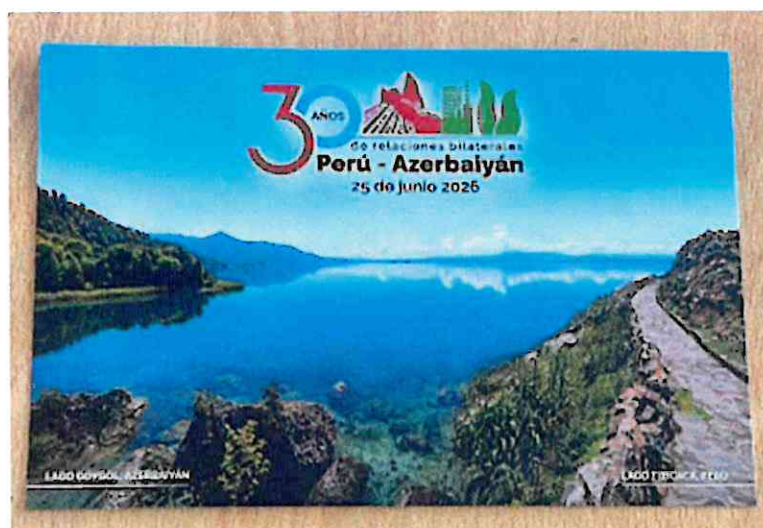
Parte anverso



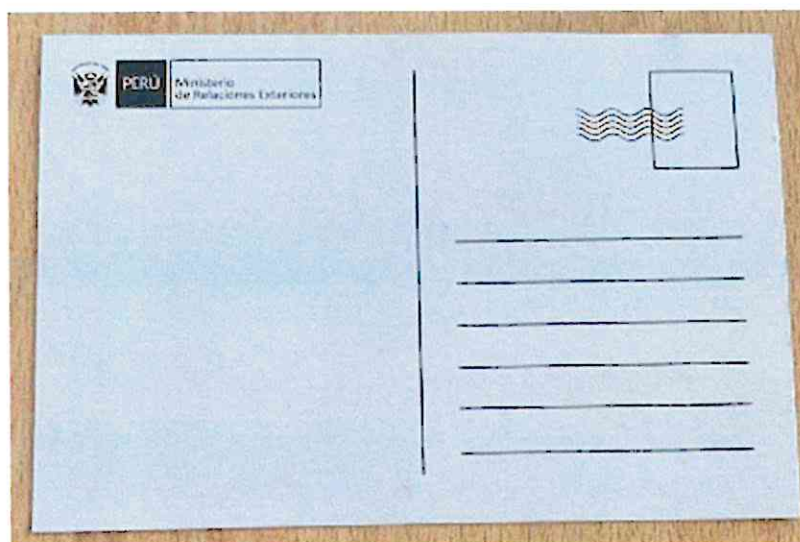
Parte reverso



6.2.3. Imagen referencial



Parte anverso



Parte reverso

6.2.4. Condiciones de Ejecución

No corresponde

6.2.5. Consideraciones de ejecución del servicio: Condiciones generales

- El diseño gráfico y/o artes serán proporcionados por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante correo electrónico previa notificación de la orden de servicio.
- La calidad de impresión de las postales deberá reflejar fielmente el diseño y las indicaciones técnicas brindadas por el área usuaria.
- El proveedor deberá enviar una muestra física gratuita al Ministerio de Relaciones Exteriores (Edificio Carlos García Bedoya, Jirón Lampa 545) para su aprobación antes de la impresión final.
- El área usuaria remitirá, de ser el caso, las observaciones a la muestra en un plazo de 01 día calendario.



- e) El contratista deberá subsanar las observaciones y remitir la muestra de impresión corregida en un plazo de 01 día calendario, para la aprobación final del área usuaria a través de una acta de conformidad.
- f) Una vez aprobada la muestra, el contratista deberá realizar la impresión de las 300 postales para la conmemoración de los 40 años de relaciones diplomáticas entre el Perú con Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y Omán en un plazo máximo de tres (03) días calendarios para la entrega del pedido .
- g) El horario de entrega será previa coordinación con el área usuaria (Vía correo electrónico o whatsapp).
- h) El proveedor deberá contar con las herramientas y personal necesario para la producción y traslado de las postales conmemorativas.
- i) Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización de las actividades, la Entidad puede cancelar cualquiera de las actividades de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

No aplica

6.8. Garantía comercial.

No aplica

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

- Al día siguiente de notificada la orden de servicio el área usuaria el área usuaria remitirá al contratista el arte y/o diseño correspondiente, vía WhatsApp y/o correo electrónico.
- El contratista contará con un plazo máximo de un (01) día calendario para remitir la muestra de impresión, contados a partir de la recepción del arte y diseño.
- El área usuaria remitirá, de ser el caso, las observaciones a la muestra presentada el mismo día de su recepción.
- El contratista deberá subsanar las observaciones formuladas y remitir una muestra de impresión subsanada para la aprobación del área usuaria en un (01) día calendario
- El área usuaria aprobará la muestra el mismo día de presentada, la cual será comunicada vía correo electrónico.
- Entrega de las postales conmemorativas será a los tres (03) días calendarios de aprobada la muestra previa coordinación con el área usuaria a la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo ubicada en Jr. Lampa 545, Cercado de Lima.

Cualquier cambio de horario será notificado por el área usuaria (vía correo electrónico o WhatsApp).



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia mínima de dos (02) servicios iguales al objeto de la contratación y/o similares.
Se consideran servicios similares los siguientes: servicios de impresión de material gráfico institucional o impresión de tarjeta-portada o catálogos o fotografías.

Acreditación:

- Copia de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de NO MENOR DE UN AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con el MRE, asimismo, el MRE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.



9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:**

Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo

b) **Área responsable de las medidas de control:**

Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Se realizará en las instalaciones del proveedor y la entrega del servicio será previa coordinación con el área usuaria ubicada en Jr. Lampa N° 545 - Cercado de Lima, edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La atención del Ministerio de Relaciones Exteriores será en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. y desde las 2:00 p.m. hasta las 4:30 p.m.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

A los tres (03) días calendarios de aprobada la muestra vía correo electrónico por parte del área usuaria y desarrollo del CRONOGRAMA DEL SERVICIO citado en el numeral VII.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
ÚNICO ENTREGABLE	En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable: Presentar una carta simple adjuntando comprobante de pago Plazo de entrega: máximo 5 días calendario contados a partir de entregado el servicio.

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibida la producción.



De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de África, Medio Oriente y Países del Golfo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa N°545-Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No plica


Jorge Raffo Carbajal
Embajador
Director General de África, Medio Oriente y
Países de Golfo
Ministerio de Relaciones Exteriores

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.